

Bogota D.C., noviembre 20 de 2005

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
Ciudad

Ref: Responsabilidades del empleador por la entrega del cheque del subsidio familiar

Reciba un cordial saludo:

Teniendo en cuenta que el subsidio en dinero que se paga a los trabajadores con derecho, son dineros que ostentan la calidad de parafiscales, nos permitimos informar los siguientes aspectos a tener en cuenta:

1. Presentar a COMPENSAR, la tarjeta de autorización para reclamo de cheques, firmada por el representante legal de la empresa o por el propietario de la misma.
2. Retirar de COMPENSAR los cheques de subsidio familiar de sus trabajadores que tienen derecho a este beneficio a través de la persona autorizada por el representante legal o propietario.
3. Entregar oportunamente al trabajador beneficiario el cheque del subsidio familiar.
4. Entregar a COMPENSAR en el momento de reclamar el siguiente subsidio, la relación mensual del subsidio familiar debidamente firmada por cada uno de los trabajadores que recibieron el cheque correspondiente.
5. Devolver a COMPENSAR al mes siguiente los cheques que no hayan sido entregados a los beneficiarios, explicando el motivo específico de la devolución en cada caso.

La omisión a lo anterior genera las investigaciones ante el Ministerio de la Protección Social con las consiguientes consecuencias.

Finalmente le recordamos la obligación legal de informar a COMPENSAR dentro de los (10) primeros días calendario de cada mes, las novedades relacionadas con;

- Trabajadores retirados en el mes inmediatamente anterior,
- Trabajadores que estando vinculados, no laboraron el número mínimo de horas requeridas para constituirse en beneficiarios del subsidio en dinero.
- Cambios salariales, las licencias no remuneradas
- Y las demás novedades que afecten el pago de subsidio familiar en dinero.

Cualquier inquietud con gusto será atendida en el teléfono 428-06-66, Ext. 3151-3163.

Atentamente.

VLADIMIR VILLEGAS AYA
Gerente Tesorería.